



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

VISTO:

El INFORME N° 0056-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, recepcionado el día 23 de enero del 2026, el INFORME N° 043-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP de fecha 02 de febrero de 2026, el INFORME N°008-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH de fecha 03 de febrero del 2026, el INFORME N° 00066-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 1° y 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. (...)". Asimismo, estipula que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, con **INFORME Nº 043-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP** de fecha 02 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, la contratación del personal para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Unidad Formadora de la Sede Central, para el periodo desde febrero del 2026 a diciembre del presente año 2026, indicando que los gastos que demande la contratación de personal de **OPMI** y **UF** deben ser afectados a la correlativa Nº081 y correlativa Nº092 respectivamente.

Que, con **INFORME Nº008-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH** de fecha 03 de febrero del 2026, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos se dirige a la Jefa de la Oficina Regional de Administración y precisa lo siguiente:

“ (...)

- Es esencial contar con personal capacitado para el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente; así como asegurar una buena ejecución de los recursos. Siendo necesario formalizar la vinculación de los profesionales.
- Para cumplir con la transparencia en procesos de selección, se debe constituir una Comisión a cargo de la Convocatoria para la Contratación Temporal de Personal con cargo a las Inversiones encargada de elaborar las bases, convocar, evaluar currículos, entrevistar y emitir el acta final.

La citada Comisión deberá estar a cargo de:

Presidente - Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces

Secretaria - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Miembro - Gerencia Regional de Planeamiento. Presupuesto y Acondicionamiento

(...)”

Que, con proveído de fecha 04 de febrero del 2026, la Gerencia General Regional remitió el expediente administrativo a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar la respectiva resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

Que, mediante INFORME Nº 00066-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opinó lo siguiente:

“(...) PRIMERO. – Que, es viable, CONFORMAR, la Comisión encargada de llevar a cargo la convocatoria del para la contratación del personal profesional y administrativo requerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformado por los siguientes miembros:

Presidente - Jefa de la Oficina de Administración.

Secretaria - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Miembro - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento.

SEGUNDO. - Se REMITE EL PROYECTO DE ACTO resolutivo, para su revisión, y respectiva suscripción.

TERCERO.- Que, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar el expediente administrativo, tomando en consideración los aspectos legales y procedimentales; asimismo en cumplimiento a los principios de legalidad y de buena fe procedimental, establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, por lo tanto, las áreas técnicas son responsables de evaluar y pronunciarse en el ámbito de su competencia (Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Recursos Humanos); asumiendo su responsabilidad en relación a los aspectos técnicos determinados en sus informes (...)."

Que, es pertinente señalar que la DIRECTIVA Nº 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000284-2024/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 22 de julio del 2024.

Que, asimismo, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N.º 000605-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprobó la modificación de la DIRECTIVA Nº 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominándose "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PERSONAL CON CARGO A LAS INVERSIONES DURANTE EL CICLO DE INVERSIONES U OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS POR





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN REGULADAS POR NORMAS LEGALES EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”, en el cual en el punto 9.1.1, se estableció expresamente lo siguiente:

(...) La calificación de la documentación para la contratación de personal temporal con cargo a preinversión, proyectos de inversión y obras públicas ejecutadas por administración directa y/o otras modalidades de contratación reguladas por normas legales en el pliego del Gobierno Regional Tumbes estará a cargo de una comisión conformada por:

- a) *Presidente: Jefe (a) de la Oficina de Administración o a quien delegue.*
- b) *Secretario (a) de la Oficina de Recursos Humanos.*
- c) *Miembro: responsable del Área Usuaria correspondiente (...).*

Que, ahora bien, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que con **INFORME Nº 0056-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT**, recepcionado el día 23 de enero del 2026, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió a la Oficina Regional de Administración el requerimiento del personal profesional y de apoyo técnico-administrativo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, desde el mes de febrero a diciembre del 2026, a fin de cumplir con las actividades y metas programadas en el año fiscal 2026; asimismo, adjuntó los perfiles de los cargos.

Que, mediante **INFORME Nº 043-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP**, de fecha 02 de febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Escalafón remitió el expediente administrativo a la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; asimismo, recomendó que sea elevado a la Gerencia General Regional para la conformación de la Comisión que estará a cargo de la referida contratación según lo dispuesto en el numeral 9.1.1 de la **DIRECTIVA Nº 12-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, modificada con **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000605-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR**.

Que, finalmente, mediante **INFORME Nº 008-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH**, de fecha 03 de febrero del 2026, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos se dirige a la Jefa de la Oficina Regional de Administración y precisa lo siguiente:

(...)



Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

- Es esencial contar con personal capacitado para el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa vigente; así como asegurar una buena ejecución de los recursos. Siendo necesario formalizar la vinculación de los profesionales.
- Para cumplir con la transparencia en procesos de selección, se debe constituir una Comisión a cargo de la Convocatoria para la Contratación Temporal de Personal con cargo a las Inversiones encargada de elaborar las bases, convocar, evaluar currículos, entrevistar y emitir el acta final.

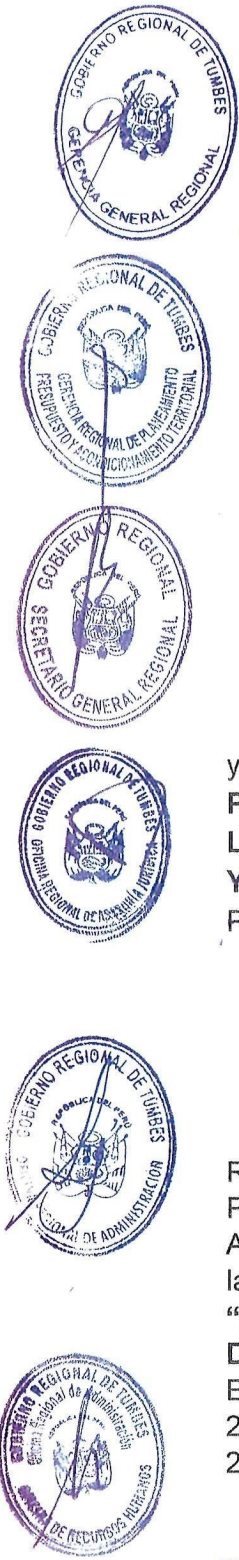
La citada Comisión deberá estar a cargo de:

- Presidente - Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces
- Secretaria - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- Miembro - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
- (...)

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por el Jefe de la Unidad de Escalafón; y, lo informado por Recursos Humanos; asimismo, de conformidad, este **ES PROCEDENTE, CONFORMAR**, la **COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CARGO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO** requerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformado por los siguientes miembros:

- Presidente - Jefa de la Oficina Regional de Administración.
- Secretaria - Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Miembro - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional; y, En uso de las facultades otorgadas por la **Directiva Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **“DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022 y Resolución





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000043 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 20 FEB 2026

Ejecutiva Regional Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA DE LLEVAR A CARGO LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO requerido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conformado por los siguientes miembros:

- Presidente : Jefa de la Oficina Regional de Administración.
Secretaria : Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
Miembro : Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia General Regional, Miembros de la Comisión Evaluadora, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, a las demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

Handwritten signature and stamp of Mg. Aby Adler Danilo Calle Castillo, Gerente General Regional.

